

Código: 12330

Bogotá D.C., enero de 2023

Señor(a)
ANÓNIMO
Bogotá D.C**Asunto: Respuesta a Requerimiento de Radicado E2023001884 – 271492023.****Respetado (a) Señor (a) Anónimo**

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por usted, en la cual indica: "(...) EN LA CALLE 71 A SUR CON CARRERA 80 BARRIO LAURELES EN DONDE SE VIENE PRESENTANDO LA INVASION POR PARTE DE HABITANTES DE LA CALLE DE LA ZONA VERDE (...) EN LA CARRERA 80 M ENTRE CALLES 71 Y 72, SIN IMPORTAR QUE OBSTACULIZAN LA ENTRADA AL COLEGIO NARANJOS, POR DONDE PASAN LOS ESTUDIANTES Y TIENEN QUE OBSERVAR A LOS HABITANTES DE LA CALLE CONSUMIENDO DROGAS (...)". Nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

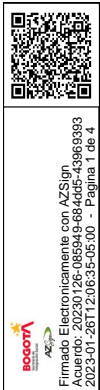
La Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud de acuerdo con las funciones administrativas establecidas en el Artículo 1 del Decreto 607 de 2007: "*Artículo 1º Objeto. La Secretaría Distrital de Integración Social, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.*"

Le informamos que la Entidad a través de la Subdirección para la Adulthood ejecuta el proyecto de inversión: "*7757-Implementación de Estrategias y Servicios Integrales para el Abordaje del Fenómeno de Habitabilidad en Calle en Bogotá*", el cual tiene dentro de sus objetivos "*mitigar los conflictos sociales asociados al fenómeno de habitabilidad en la calle, mejorando la calidad de vida de las personas habitantes de calle o en riesgo de estarlo*". Por lo anterior y atendiendo su solicitud, le comunicamos que la visita más reciente en la zona se efectuó el 25 de enero, se hizo seguimiento en la calle 71 A Sur con Carrera 80, entornos del Colegio Naranjos y en la Carrera 80 M entre Calles 71 y 72, sin embargo, no se observó población habitante de calle.

De igual manera se dialogó con el guarda de seguridad del plantel educativo, quien refirió que durante el periodo de vacaciones de los estudiantes, el sector fue visitado por los carreteros que se dedican al reciclaje y se ubicaban en la vía principal sobre la Carrera 80M para realizar recolección de residuos sólidos, los días de recolección de basura y señaló que desde el área de seguridad del colegio, retiran a los carreteros cuando se ubican en la entrada. Así mismo, se dialogó con la comunidad del sector quienes expresaron que en horas de la noche llegan carreteros y personas que consumen sustancias psicoactivas, pero que no son habitantes de calle. Es importante resaltar que meses atrás se venía haciendo seguimiento a un ciudadano habitante de calle que se ubicaba en un cambuche estructurado en la zona verde de la urbanización que está al respaldo del I.E.D. Los Naranjos. Pese a ello el ciudadano nunca quiso aceptar la oferta institucional.

De otra parte, es importante precisar que, el acceso a los servicios sociales que ofrece la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS - a los Ciudadanos y Ciudadanas Habitantes de Calle son de carácter voluntario, conforme a la Sentencia T -043/2015 de la Corte Constitucional que indica: "*En nuestro país cada persona es libre*" de desarrollar su personalidad acorde con su plan de vida. Esto en concordancia con los fundamentos de gratuidad y aceptación libre propios de la Política Pública Distrital para el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración social no tiene dentro de sus competencias misionales el retiro de



campesinos o asentamientos de ningún tipo, ni traslado de ciudadanos y ciudadanas sin su consentimiento, ni cuenta con programas especiales para recuperadores de oficio, ni desarrolla labores de recolección de basuras o escombros; sin embargo, el equipo local del proyecto en mención, estará atento a cualquier acción de articulación que sea liderada por las entidades correspondientes, como Alcaldía local, Policía Nacional, Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, entre otras, para procesos de corresponsabilidad, no solo entre sectores e instituciones públicas sino con los actores sociales comunitarios.

De esta manera, la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud manifestando disposición en brindar información adicional en caso de requerirse en las líneas telefónicas 3808331 ext. 53616 - 53617 – 53618.

Cordialmente,

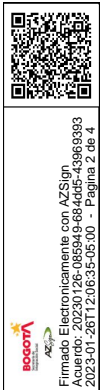
FÀTIMA VERÒNICA QUINTERO NÚÑEZ

subdirectora Local para la Integración Social Bosa

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Elaboró: Myrna Susana Pinzón Fernández – Coordinadora Local del Proyecto 7757
Revisó: Yamid Sepúlveda- Apoyo Jurídico SLIS Bosa
Copia: Alcaldía Local de Bosa

AYUDENOS A MEJORAR Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta. *Gracias por su aporte*



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2023012070

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230126-085949-684dd5-43969393

Creación: 2023-01-26 08:59:49

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-01-26 12:06:34



Escanee el código
para verificación

Aprobación: APROBO

Fatima Veronica Quintero Nuñez
32746593
fquinteron@sdis.gov.co
Subdirectora Local de Bosa
Secretaria Distrital de Integración Social

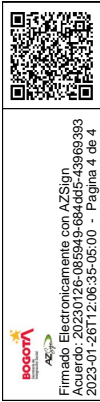
Revisión: REVISO

YAMID OSWALDO PEREZ SEPULVEDA
1094573262
yoperezs@sdis.gov.co
Apoyo Jurídico
SLDIS BOSA



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230126-085949-684dd5-43969393
2023-01-26T12:06:35-05:00 - Página 3 de 4





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230126-085949-684dd5-43969393
2023-01-26T12:06:35-05:00 - Página 4 de 4

TRAMITE		PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión		YAMID OSWALDO PEREZ SEPULVEDA yoperezs@sdis.gov.co Apoyo Jurídico SLDIS BOSA	Aprobado	Env.: 2023-01-26 08:59:49 Lec.: 2023-01-26 09:02:53 Res.: 2023-01-26 09:02:57 IP Res.: 186.84.90.158
Aprobación		Fatima Veronica Quintero Nuñez fqinteron@sdis.gov.co Subdirectora Local de Bosa Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2023-01-26 09:02:57 Lec.: 2023-01-26 12:06:17 Res.: 2023-01-26 12:06:34 IP Res.: 191.156.59.64

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2023012070

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230126-085949-684dd5-43969393 Creación: 2023-01-26 08:59:49
Estado: Finalizado Finalización: 2023-01-26 12:06:34



Escanee el código para verificación